

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	1845	Fecha:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800.113.672-7		
Contratista:	ELATIN S.A.S		
Nit.	900.424.944-2		
Representante Legal	JUAN DAVID TRUJILLO POTES		
C.c.	18.511.653 DE DOSQUEBRADAS		
Nº del Proceso:	MEN-2021-106		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por ALEXANDER TOVAR GONZALEZ, en calidad de Secretario del Interior de conformidad con el Decreto N° 0001, del 01 de Enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, ELATIN S.A.S, con Nit. No 900424944-2, representado legalmente por JUAN DAVID TRUJILLO POTES, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.511.653 de Dosquebradas, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, según las siguientes consideraciones:			
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA-	FECHA RUT 2021-03-23	
CONSIDERACIONES:			
PRIMERA: La constitución política de 1991, establece en su Artículo 298 que “ Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes”, es así que en materia de orden público y seguridad la misma constitución les atribuye funciones y facultades que vienen enmarcadas en lo descrito en el Artículo 303 de la Carta magna que señala: “En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general”. SEGUNDA: De esta manera, la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaria del Interior, tiene como Misión “Articular la Gestión e Implementación de una cultura de Derechos Humanos, Justicia, Paz, Convivencia Ciudadana y Orden Público, a través del desarrollo implementación de políticas públicas que generen un nuevo orden social dentro de una comunidad próspera, en procura del desarrollo regional”. Así mismo dentro de sus funciones se encuentra las de “Dirigir y coordinar la atención del orden público, desarrollando mecanismos constitucionales y legales que permitan diseñar e implementar acciones que correspondan a garantizar la aplicación y el respeto a los derechos humanos y la aplicación efectiva de los principios deberes y derechos constitucionales en la jurisdicción departamental en materia de Justicia y Paz”; “Coordinar la implementación de las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público del Departamento, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con la fuerza pública, las autoridades departamentales y municipales en lo que a éstos corresponda” y “Coordinar las relaciones del Gobierno Departamental con las Fuerzas Militares, Policía Nacional y C.T.I. de la Fiscalía General de la Nación, para que la Secretaría cumpla con la función de garantizar la tranquilidad, seguridad y convivencia			

ciudadana" Es así que de la mano de la Policía Nacional, en el año 2015, se implementó en el Departamento del Tolima el SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS SIES- SUBSISTEMA 123, siendo este un Sistema de Integración Tecnológica conformado para la seguridad y convivencia ciudadana, que tiene la responsabilidad de atender eventos de seguridad, emergencias médicas, prevención y atención de desastres, movilidad, violencia intrafamiliar, entre otros, que permiten al ciudadano efectuar llamadas telefónicas de alerta. **TERCERA:** Es preciso mencionar que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 4366 del 04 de Diciembre de 2006, reguló la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencias SIES, en el que dispuso Artículo 3°. Las funciones de dirección del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) serán ejercidas por la Policía Nacional. Las Funciones operativas del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) serán ejercidas por la Fuerza Pública, Organismos de seguridad del Estado y demás entidades públicas y privadas responsables de atender los eventos de seguridad, convivencia ciudadana y emergencias, de acuerdo con las áreas de su competencia" (...) lo que en efecto se evidencia que las Funciones de dirección del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad SIES, serán ejercidas por la Policía Nacional de Colombia, las funciones Operativas será ejercidas por la Fuerza Pública, organismos de Seguridad del Estado y demás entidades Públicas y privadas responsables de atender los diferentes eventos. De acuerdo a lo antes descrito el número único de Seguridad y Emergencia 123, es una herramienta de Telecomunicaciones dispuesta para que los ciudadanos puedan acceder de forma rápida y oportuna a la respuesta del Estado en situaciones de seguridad y crisis. En concordancia con lo indicado, el Departamento del Tolima, suscribió con el Fondo Rotatorio de la Policía el Convenio Interadministrativo N. 0681 del 04 de Agosto de 2014, que tuvo como objeto "Aunar esfuerzos técnicos y Administrativos para realizar los trámites precontractuales y contractuales necesarios con el fin de realizar la "IMPLEMENTACION SALA DE ATENCION DE EMERGENCIAS 123 DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL TOLIMA", de conformidad con el proyecto presentado por EL DEPARTAMENTO y viabilizado por el Ministerio del Interior", en donde el Departamento tiene el compromiso de "Garantizar el sostenimiento y mantenimiento en el tiempo del Sistema Integrado de Emergencia y seguridad SIES, después del cumplimiento de la garantía" **CUARTA:** Que el mencionado Convenio estableció dentro de las Actividades a desarrollar por parte del Departamento: CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: "12. Una vez vencida la garantía otorgada por el Contratista implementado EL DEPARTAMENTO deberá suscribir un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la estabilidad y buen funcionamiento del proyecto. 14. Garantizar el sostenimiento y mantenimiento en el tiempo del Sistema Integrado de Emergencia y seguridad SIES, después del cumplimiento de la garantía" En el mismo sentido establece El CONPES N. 3437 del 4 de Agosto de 2006 sobre la "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD-SIES DE COLOMBIA" que "Las Gobernaciones y Alcaldías atenderán las necesidades (Estas necesidades se refieren al mantenimiento preventivo y correctivo a partir del segundo año y todos los insumos que necesite el sistema) y funcionalidades que requieren las diferentes entidades que integran el sistema, documentando y justificando los propósitos técnicos y administrativos de seguridad bajo las directrices del Ministerio del Interior y de Justicia. Adicionalmente determina como lineamiento "Si el sistema presenta anomalías o daños, las Gobernaciones y Alcaldías deben garantizar que exista un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con un procedimiento claro para: a) Definir el contratista responsable para supervisión y mantenimiento b) Asegurar que el sistema sea funcional al 100% durante todo el tiempo" **QUINTA:** Que la implementación del Sistema SIES en el Departamento del Tolima, se finalizó el 1 de Agosto de 2016 con la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del Proyecto ejecutado a través de contrato celebrado con la UNION TEMPORAL SEGURIDAD CIUDADANA; acta en la cual se consignaron las siguientes conclusiones: "El Subsistema 123 y Alarmas Comunitaria en el proyecto de Tolima se Encuentra en correcto funcionamiento y a partir del siguiente día calendario de la fecha de firma de esta acta inicia el periodo de mantenimiento de tres (3) años a cargo de la Unión Temporal Seguridad Ciudadana", "Se hace claridad a la administración departamental del Tolima, que después de pasados los tres (3) años de garantía y mantenimiento es responsabilidad de la Gobernación la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el buen funcionamiento del Sistema, dado que es una herramienta fundamental para la seguridad del municipio"

Que los compromisos y consideraciones antes descritos, fueron consignados en el Acta de verificación y entrega del Proyecto del 30 de Agosto de 2016 (Formato GC-P3-F7 MININTERIOR), Acta De recibo y entrega de bienes del 18 de mayo de 2018 (Formato GR-RA-P1-F1 MININTERIOR) y en el Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo N.0681 de 2014, del 28 de Febrero de 2019. **SEXTA:** En consecuencia y en consideración a las obligaciones que le asisten El Departamento del Tolima, procede a desarrollar el presente proceso de Contratación, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente y contribuir con las acciones que garanticen la seguridad y la convivencia ciudadana en el Tolima; atendiendo a las necesidades manifestadas por el Comando del Departamento de Policía del Tolima, mediante Oficio N. S-2021-027425 COMAN-TELEM-29.25 del 8 de marzo de 2021 y Oficio N. GS-2021 del 25 de Abril de 2021, sobre inventarios y fallas que presente el sistema SIES SUBSISTEMA 123. Ahora bien, El Departamento del Tolima, históricamente afectado por la violencia, viene afrontando una transición hacia nuevas dinámicas criminales, al pasar del auge del terrorismo, a la presencia de actores delincuenciales de escala local que pretenden ejercer control territorial, especialmente en temas como el micro tráfico y servicios del crimen, como lo son los “ajustes de cuentas”. al hacer un análisis de los factores delictivos más sobresalientes y que son considerados el hilo Conductor de otros flagelos, se identificaron cuatro (4), correspondientes a: 1. Microtráfico; 2. Economías Ilícitas; 3. Afectación a la tranquilidad ciudadana (delitos de impacto) y 4. Violencias Sociales o Cotidianas. En consecuencia los delitos que más se presentan en el Departamento del Tolima son; Lesiones Personales, Hurto a Personas, Violencia Intrafamiliar, Hurto a Residencias, Hurto a Comercio, Hurto de Auto motores, Hurto de Motocicletas, Amenazas, Delitos Sexuales, Homicidio y Abigeato. Ante este panorama, el Departamento del Tolima- Secretaria del Interior formuló el Proyecto “Fortalecimiento de la paz y la seguridad en el Departamento del Tolima”, CÓDIGO BPIN: 2020004730027, Ubicado dentro del Plan de Desarrollo Departamental “El Tolima Nos Une 2020-2023 en el PILAR: “Gobernabilidad”, POLÍTICA: “Tolima, Gobierno de Unidad, paz y reconciliación”, PROGRAMA: “Con seguridad el Tolima nos une”, SUBPROGRAMA: “Con seguridad el Tolima nos Une”, y que tiene como Objetivo Disminuir los niveles de inseguridad en los sectores urbanos y rurales.

Comportamiento por dinámica criminal

Tolima enero a marzo 24 de 2020 vs 2021. Análisis por fecha de hechos. Fuente: Spoa

Nº	Dinámica criminal	Total casos año 2020	Total casos año 2021	Variación %
1	Hurto	2088	1832	-12.26%
2	Lesiones personales	1446	1062	-26.56%
3	Violencia intrafamiliar	782	864	10.49%
4	Estupefactores	353	329	-6.80%
5	Estafa	317	323	1.89%
6	Delitos informáticos	218	322	47.71%
7	Delitos Sexuales	345	272	-21.45%
8	Intox. y Columnia	289	264	-8.65%
9	Homicidios Dolosos - Culposos	281	246	-12.46%
10	Amenazas	310	236	-23.87%
11	Fabricación, tráfico y porte de armas	119	146	22.69%
12	Daño en bien ajeno	160	128	-20.00%
13	Inasistencia alimentaria	275	117	-57.45%
14	Falsedad Personal	61	95	55.74%
15	Falsedad en documento	95	90	-5.26%
16	Extorsión	58	68	17.24%
17	Admón pública - Otros	182	58	-68.13%
18	Admón pública - Corrupción	84	42	-50.00%
19	Confinamiento	63	36	-42.86%
20	Abuso de confianza	86	36	-58.14%
21	Maltrato animal	13	29	123.08%
22	Delitos ambientales	46	29	-36.96%
23	Concierto para delinquir	40	26	-35.00%
24	Secuestro	5	13	160.00%
25	Desplazamiento	54	8	-85.19%
26	Desaparición forzada	6	5	-16.67%
27	Terrorismo	1	1	0.00%
28	Abandono	2	1	-88.89%
29	Trato de personas	2	1	-50.00%
30	Delitos Electorales	2	1	100.00%
31	Aborto	2	1	-50.00%
32	Derechos de Autor	2	1	-100.00%
33	Otros delitos	423	340	-14.89%
	Total general	8235	7041	-14.50%

SEPTIMA: Así mismo fue incluida en el plan integral de seguridad y convivencia plan de inversión fondo de seguridad 2020, siendo aprobada esta inversión en el comité Departamental de orden público llevado a cabo el día 27 de febrero de 2020, dando cumplimiento a la ley 418 de 1997 modificada por las leyes 548 de 1999 y 782

de 2002, 1106 de 2006, ley 1421 de 2010 y 1738 de 2014. Igualmente se anexa el referido documento. Por su parte y en cumplimiento con los parámetros TIC, se cuenta con la certificación de viabilidad suscrita por la Directora de TIC de la Gobernación del Tolima. Bajo esta estadística más reciente que corresponde de enero a marzo 2020 al 2021 se evidencia que dentro de los delitos de mayor representación siguen siendo el hurto, las lesiones personales y la violencia intrafamiliar, delitos como este último sin desconocer los primeros, es sin duda de importancia para el Departamento del Tolima garantizar el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES, como una forma no solo de acercar la comunidad desde sus distintos lugares de ubicación en el Departamento del Policía con las diferentes autoridades, sino de prevenir la comisión de un delito o la realización de un comportamiento contrario a la convivencia, una emergencia garantizando el acceso a la información, comunicación, tranquilidad y seguridad de la comunidad tolimense, brindado una respuesta eficiente y rápida en cada uno de los contextos que se presenten, por lo que resulta necesario adelantar a través del presente proceso contractual el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema. **OCTAVA:** Que el día 28 de julio de 2021 se publico en la plataforma secop 2 el estudio del sector, el estudio previo, y el proyecto de pliego de condiciones y demas anexos del proceso. **NOVENA:** Que el día 10 de agosto de 2021, se publico en el secop 2, el acto administrativo de apertura y pliego definitivo del proceso en mencion. **DECIMA:** Que conforme al cronograma, el día 20 de agosto de 2021 en la plataforma de Secop 2 a las 06:00 P.M, se realizo el proceso de apertura de propuestas, en la cual se recepciono una (1) propuesta. **DECIMO PRIMERA:** Dando cumplimiento a la Resolucion N° 010 del 20 de agosto de 2021 por medio de la cual se designaron los miembros del comite evaluador del proceso de seleccion MEN-2021-106, se procedió el día de 26 de agosto de 2021, a publicar la evaluacion de los requisitos habilitantes tecnicos, juridicos, financieros de las propuestas presentadas, producto de esa verificación se realizó documento denominado Acta de Comité Asesor y Evaluador, el cual se publicó en la página del secop 2 y en la cual quedo habilitado el unico oferente. **DECIMO SEGUNDA:** Que conforme lo consagra el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la pagina del Secop 2 y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual no se presentaron observaciones. **DECIMO TERCERA:** Mediante Resolucion No 014 del 03 de septiembre 2021, modificada por la Resolucion No 015 del 06 de septiembre de 2021, el ordenador del gasto adjudica el Contrato al proponente ELATIN S.A.S, con Nit. No 900424944-2, representado legalmente por JUAN DAVID TRUJILLO POTES, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.511.653, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$234.900.000) MCTE, por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:	
1) Objeto:	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SALA DE ATENCION DE EMERGENCIAS 123(SIES) A TODO COSTO, DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA"
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3) Lugar de ejecución:	El comando de policía Tolima-Picaleña donde se encuentra ubicada la sala de atención de emergencias 123 (SIES) y el Departamento Del Tolima.
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: 1. Cumplir con el Objeto del Contrato. 2. Establecer un cronograma de trabajo que contenga las actividades a desarrollar para el mantenimiento correctivo y preventivo de la sala SIES del Departamento de Policía Tolima, el cual deberá ser avalado previamente por el supervisor del contrato. 3. Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los equipos y elementos que componen el sistema integrado de emergencias SIES de conformidad a lo establecido en

la ficha especificaciones técnica, en los pliegos de condiciones y propuesta presentada.

4. Diligenciar un formato de reporte del servicio por cada intervención de mantenimiento que realice, el cual debe estar aprobado por el grupo de Telemática de la Policía Nacional (departamento de policía Tolima), este formato debe contener como mínimo la siguiente información: a. Lugar b. Fecha y hora. c. Nombre del equipo a intervenir, marca, modelo, serie y accesorios. d. Diagnóstico e. Trabajo realizado. f. Observaciones y/o Sugerencias para el buen uso del recurso. g. Nombre y firma de quien recibe a satisfacción. h. Facturación para efectos de garantía con fabricante. Nota: en caso de requerir repuesto este deberá diligenciarse en el formato justificando técnicamente la necesidad de su implementación con el visto bueno de Telemática del Departamento de Policía Tolima (operadores del sistema), de acuerdo a la lista de repuestos brindada por la Entidad, cabe señalar que para su adquisición e instalación deberá ser aprobada previamente por el supervisor del contrato. Así mismo, cuando el posible repuesto sea instalado deberá diligenciar el formato donde certifique el tipo de repuesto y accesorios que se instalaron con el visto bueno indicado anteriormente y aprobado por el supervisor.

5. Realizar cuando se requiera un repuesto el desmonte del posible elemento averiado existente, el suministro, instalación del nuevo y puesta en marcha, sin costo adicional para la Gobernación del Tolima, el cual incluye la mano de obra, la instalación y puesta en marcha de dicha la reparación.

6. Garantizar el suministro de repuestos NUEVOS y ORIGINALES, estos deberán tener una garantía técnica por un periodo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su instalación, la cual deberá estar soportado por la factura

7. Garantizar que la disposición final de la pieza retirada, se realice en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia ambiental (relacionar que actividades cumple respecto a la disposición final responsable del material eléctrico dañado que involucre el menor impacto negativo al medio ambiente). Atendiendo a las buenas prácticas en materia ambiental.

8. Realizar en un plazo de dos (2) días, contados a partir de la fecha en que se conoce la novedad de alguno de los repuestos ya instalados por el contratista su remplazo, previa aprobación del supervisor sin ningún costo adicional tanto para su adquisición (tener en cuenta el periodo de garantía) como para su retiro e instalación.

9. Suministrar soporte telefónico con el fin de brindar solución a posibles novedades que presente el sistema y en caso de no poderse solucionar tener la disponibilidad del servicio técnico que haga presencia en las instalaciones Policiales de Picafeña donde está ubicada la sala, con el fin que no se presente una interrupción en el sistema el cual es continuo las 24 horas y realizar la reparación o solución de manera inmediata. (soporte 7x24 a la Planta Telefónica)

10. Incluir dentro del cronograma de actividades, las visitas de inspecciones de control de calidad realizando ajustes, calibraciones y actualización de los equipos, y elementos del Sistema SIES, garantizando la preservación de los componentes dentro de los estándares de fábrica y en cumplimiento de las normas internacionales sin costos adicionales.

11. Disponer del personal requerido para la correcta prestación del Servicio y que corresponda al equipo técnico ofertado en la propuesta.

12. Garantizar la operación de todos los componentes del Sistema objeto de mantenimiento

13. El contratista deberá presentar al supervisor, con anticipación y por escrito la relación del personal encargado de efectuar las labores de mantenimiento a fin de tramitar las autorizaciones de ingresos pertinentes a las instalaciones del Complejo Policial de Picafeña, anexando constancia de afiliación a la ARL, de cada uno de los trabajadores

14. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada

15. Realizar e instalar en un lugar

visible de la sala SIES un aviso en acrílico informativo que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos durante el tiempo de la garantía. 16. Nombrar a un funcionario de la empresa con poder de decisión para coordinar la ejecución del contrato de mantenimiento, anexando nombres, dirección de ubicación, teléfono fijo, celular, etc 17. Contar con los elementos de protección personal para el personal que va a realizar las labores. Resolución 1409 de julio 23 de 2012 y Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 del ministerio de trabajo. 18. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para trabajo en alturas y trabajo con exposición a riesgo eléctrico. 19. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 20. Suscribir acta de inicio 21. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. PARAGRAFO: A efectos de garantizar la buena ejecución del Contrato entiéndase por: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Es la acción o conjunto de acciones que como objetivo tienen la función de mantener los equipos en correcto estado y funcionamiento, esto mediante tareas sistemáticas de inspección y diagnóstico, todo esto al grupo de equipos y elementos especificados en el numeral, de modo que se evite fallas a futuro que representen amenazas para el funcionamiento del mismo, y se deban hacer correcciones o cambio del equipo en su totalidad. Con la aplicación de un mantenimiento preventivo se logra garantizar la vida útil de los elementos o equipos de un sistema y hasta prolongar su uso con una buena eficiencia. El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, en las etapas previas o incipientes (antes de) de modo que posibles fallas que puedan causar un daño mayor ocasionen el no funcionamiento del sistema en un 100%, de esta forma se evita parados de emergencia y tiempo con el sistema fuera de funcionamiento. El Contratista, se compromete a realizar las siguientes actividades las cuales serán aplicadas en la realización en los mantenimientos preventivos • Revisión y ejecución de rutinas de prueba además de la revisión general por operatividad del sistema y sus componentes • Limpieza, cambio y ajuste de parámetros de componentes y software que lo necesite • Actualizar el Software de forma periódica y serán examinados todos los dispositivos, así como la limpieza de los elementos propios de cada equipo • Se realizarán revisiones de las piezas sujetas a desgaste incluyendo: sillas, peales, monitores, remotización, iluminación, diademas, luminarias, computadores, monitores, teclados, mouse, estaciones de trabajo • Chequeo total de los elementos y aquellas piezas que pueden interrumpir el buen funcionamiento • Revisión y ajuste de puerta de acceso, brazos electromecánicos y control de acceso • Calibración (Donde aplique): Por medio de este procedimiento se busca comparar los valores obtenidos como parámetros iniciales de funcionamiento y como esta medida corresponde al patrón de referencia, verificar y poner en puesta punto los equipos del sistema. • Inspección: Consiste en examinar de forma visual el estado de un equipo en cada una de sus partes y componentes, en busca de imperfecciones o daños, de modo que se pueda verificar el correcto funcionamiento del equipo. • Evaluación: Antes de iniciar alguna labor o tarea de mantenimiento preventivo, correctivo o predictivo, se debe evaluar el funcionamiento del mismo con el fin de determinar el estado antes de intervenir el sistema, esta información debe quedar plasmada en el informe de visita. • Apariencia: Los daños como decoloración, hendiduras y rasguños menores o cualquier anomalía que no afecte el funcionamiento, no puede ser tomado como no funcional, pero estas pueden ser corregidas en el mantenimiento correctivo (si esto aplica) y no afecta los términos de garantía de acuerdo al origen del

caso. • Integridad: Todo equipo se considera completo al poseer al 100% todos sus componentes, eléctricos, mecánicos y demás elementos que lo conformen dentro de su construcción de fábrica, los cuales son partes esenciales para su funcionamiento. La falta o no existencia de alguno de estos por manipulación ajena al personal especializado de soporte, podrá afectar los términos de garantía del equipo. • Limpieza: Es la remoción de agentes extraños o dañinos a la estructura original del equipo o elemento, esto por medio de productos especializados para dichos equipos. La eliminación de archivos dañinos (virus o elementos basura) en los equipos de cómputo y CCTV, la actualización de firmware y software, también hace parte del proceso de limpieza. • Todas las fallas, anomalías, novedades detectadas en desarrollo de los mantenimientos preventivos, deberán ser reparadas, subsanadas y reportadas en el informe de mantenimiento. (Deberá adjuntar registro fotográfico) • Lubricación: Es la acción de reducir el rozamiento y todos los efectos causados por este en las superficies adyacentes en movimiento por lo cual se aplica entre estas superficies sustancias lubricantes de acuerdo al tipo de elemento con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes móviles, esto no aplica para todo el sistema y solo algunos elementos lo requieren como rodamientos en la planta eléctrica. • Pruebas de Funcionamiento: Son las pruebas que se realizan a los equipos para determinar el funcionamiento de estos de acuerdo a los criterios del fabricante o lista de chequeo, en esta se establecen los parámetros de rendimiento y seguridad establecidos para el equipo. Los equipos que no cumplen con estos parámetros serán sometidos a diagnóstico para determinar el causante. Estas pruebas son realizadas por personal idóneo y capacitado de acuerdo al tipo de equipo. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Las acciones, tendientes a componer algún daño que se presente en los equipos inmersos en el contrato y para el cual, previo diagnóstico efectuado por el contratista y aprobación por el supervisor del contrato. El contratista deberá presentar un informe del daño al supervisor del contrato y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar esta novedad. **BOLSA DE REPUESTOS Y MATERIALES:** Esta bolsa de dinero estará disponible para realizar el suministro, de repuestos y/o consumibles requeridos en el mantenimiento correctivo. Los repuestos serán suministrados durante la vigencia del contrato, a medida que sean requeridos, previa autorización del supervisor del contrato, sin sobrepasar el presupuesto disponible para esta actividad. En el evento de que no se agote el valor destinado para bolsa de repuestos, el saldo sobrante deberá ser reintegrado por el contratista a la Gobernación del Tolima. Se debe disponer de repuestos de mayor consumo para garantizar los mantenimientos correctivos. Los repuestos serán suministrados a medida que sean requeridos hasta completar el presupuesto disponible para esta actividad. No obstante, previa autorización del supervisor del contrato. En la ejecución de los mantenimientos correctivos, en caso de requerir repuestos que no estén relacionados en el listado establecido por la Entidad, deberán ser adicionados y deberán estar sustentados en mínimo 3 cotizaciones. El valor será fijado a través de una fórmula matemática y estadística conforme el supervisor del contrato o interventoría y contratista. Cuando conjuntamente el supervisor del contrato y el contratista decidan técnicamente dar de baja un equipo, que por su tecnología ya no es viable para el uso de la plataforma tecnológica o por ser el costo beneficio mayor al arreglo del mismo, será remplazado mediante acta por otro equipo de similares o superiores características con cargo a la bolsa de repuestos, previo concepto del supervisor del contrato. Deben ser nuevos con garantía mínima de un (1) año, debe ser entregado instalado y en pleno funcionamiento,

llave en mano por el contratista.

DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$234.900.000) MCTE. IVA INCLUIDO.



**ANEXO 8
OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL PROPONENTE: ELATIN SAS - NIT 900.424.944-2

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SALA DE ATENCION DE EMERGENCIAS 123(SIES) A TODO COSTO, DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA"

CUADRO ECONOMICO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

ÍTEM	ELEMENTO	MARCA MODELO	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA
1	Unidad manejadora A.A De 15 TR	LG ARUV1408154	1	647.000	122.930	769.930
2	Casetera de 4 TR	LG	4	2.615.000	496.850	3.111.850
3	Unidad manejadora de 2 TR	LG	2	1.069.000	203.110	1.272.110
4	Minisplit de 2 TR	LG	2	1.240.000	235.600	1.475.600
5	Impresora multifuncional	HP Lasser Jet M521	1	104.000	19.760	123.760
6	Sistema de almacenamiento nexsan	Nexsan	1	6.887.000	1.308.530	8.195.530
7	Cámara XTS IP tipo bala 1.3 mp	XTS IP Camera tipo bala 1.3	3	200.000	38.000	238.000
8	Ups 30 KVA	POWEST TITAN	1	655.000	124.450	779.450
9	Monitor 55" 55LV77A	Monitor Samsung 55" 55lv77A	10	1.455.000	276.450	1.731.450
10	Mouse Óptico	Microsoft	28	114.744	21.801	136.545
11	Computador de escritorio	Seneca data XVAULT	29	2.259.000	429.210	2.688.210
12	Monitor 24" puesto 123 de despacho	Sen-led24sms - marca SENECA	60	913.000	173.470	1.086.470
13	Monitor 24" puesto CCTV	XTS	9	136.000	25.840	161.840
14	Teléfono IP	DW-310P DENWA	30	1.564.000	297.160	1.861.160
15	Planta Telefónica DENWA	DW-AIP DENWA	1	85.699.806	16.282.963	101.982.769
16	Teléfono Análogo	KX-I7716X	10	751.180	142.724	893.904
17	Scanner de Huella	SUPREMA	1	164.308	31.219	195.527
18	Servidor	XVAULT	1	2.837.000	539.030	3.376.030
19	Sistema de Grabación 123 CTLOG	Hp Prolian ML310EGEN8 V2	1	11.247.000	2.136.930	13.383.930
20	Porta CPU con Rodachines		43	277.000	52.630	329.630
21	Gabinete tipo rack con 2 pdu		2	200.000	38.000	238.000
22	Remotizadores de radio	RMT	10	19.287.117	3.664.552	22.951.669
23	Servidor de Administración	HP Intel R Xeon	1	2.238.000	425.220	2.663.220
24	Gateway mp124	Audiocodes	1	452.000	85.880	537.880
25	Gateway	Remotizacione Audiocodes	1	670.000	127.300	797.300
26	Gateway	Troncales Analogas Audiocodes	1	869.000	165.110	1.034.110

5) Valor:



27	Multiplexor CR-20U RMT	CR-20U RMT	1	79.000	15.010	94.010
28	SWITCH	DLINK DGS-3620-52T Capa 2	1	142.000	26.980	168.980
29	SWITCH IP	KVM B070-016-19-IP TRIPP-LITE	1	179.000	34.010	213.010
30	Soporte para monitor ajustable		69	258.000	49.020	307.020
31	UPS	POWEST TITAN 3 KVA	1	269.000	51.110	320.110
32	Silla de espaldar ajustable		43	338.000	64.220	402.220
33	Escritorio con portateclado		41	633.000	120.270	753.270
34	Puerta en vidrio de dos laminas en vidrio y sensor de proximidad		1	1.026.000	194.940	1.220.940
SUBTOTAL					147.475.155	
IVA %					28.020.279	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					175.495.434	

Nota: Se requieren 2 mantenimientos preventivos 1 al comienzo de la ejecución del contrato y otro al final del contrato, exactamente 90 días después del primer mantenimiento

CUADRO ECONOMICO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

ÍTEM	ELEMENTO	MARCA MODELO	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA
1	Impresora Multifuncional	Hp Lasser Jet M521	1	87.000	16.530	103.530
2	Cámara XTS IP tipo bala 1.3 MP	XTS IP Camera tipo bala 1.3	3	100.000	19.000	119.000
3	Matriz de Video	XVAULT	1	1.770.000	336.300	2.106.300
4	Monitor 55"	55LV77A - VIDEO WALL	2	420.000	79.800	499.800
5	Manos Libres	Supraplus HW251 Plantronics	21	1.342.976	255.165	1.598.141
6	Mouse Óptico	Microsoft	5	12.407	2.357	14.764
7	Teclado	Microsoft	5	13.000	2.470	15.470
8	Computador XVAULT	Seneca Data XVAULT	4	243.000	46.170	289.170
9	Monitor 24"	Sen-led24sms - marca Seneca	2	63.000	11.970	74.970
10	Biométrico	Suprema	1	139.000	26.410	165.410
11	Electro lman		1	150.000	28.500	178.500
12	Portateclado		1	5.500	1.045	6.545
13	Iluminación		30	360.000	68.400	428.400
SUBTOTAL					4.705.883	
IVA %					894.118	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					5.600.001	



BOLSA DE REPUESTOS Y MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA
Baterías para UPS cuarto de monitoreo	Unidad	1	568.000	107.920	675.920
Monitor LG 55" 55LV77A	Unidad	1	6.600.000	1.254.000	7.854.000
Extensor Video Digital HDMI	Unidad	1	685.000	130.150	815.150
Cable Video HDMI 28 AWG Certificado x metro	Metro	1	76.000	14.440	90.440
Cable Video DisplayPort Certificado x metro	Metro	1	54.000	10.260	64.260
Conversor DVI - HDMI certificado	Unidad	1	145.000	27.550	172.550
Conversor DisplayPort - HDMI certificado	Unidad	1	220.000	41.800	261.800
Monitor Operador CCTV 24"	Unidad	1	829.000	157.510	986.510
Soporte Monitor Operador Sencillo	Unidad	1	191.000	36.290	227.290
Soporte Monitor Operador Dual	Unidad	1	29.395.000	5.585.050	34.980.050
Joystick de Operación	Unidad	1	1.484.000	281.960	1.765.960
Estación de Trabajo para Operador CCTV	Unidad	1	3.746.000	711.740	4.457.740
Memoria RAM 8 GB DDR3	Unidad	1	913.000	173.470	1.086.470
Memoria RAM 8 GB DDR4	Unidad	1	4.172.000	792.680	4.964.680
Tarjeta de Video 8 GB	Unidad	1	2.478.000	470.820	2.948.820
Tarjeta de Video 2 GB	Unidad	1	704.000	133.760	837.760
Disco Duro 1 TB	Unidad	1	1.067.000	202.730	1.269.730
Fuente Estación de Trabajo	Unidad	1	608.000	115.520	723.520
Teclado USB	Unidad	1	1.599.000	303.810	1.902.810
Mouse USB	Unidad	1	276.000	52.440	328.440



Manoslibres Supraplus HW251 Plantronics	Unidad	1	653.000	124.070	777.070
Lector Biométrico	Unidad	1	321.000	60.990	381.990
Controladora Biométrico	Unidad	1	484.000	91.960	575.960
Cámara IP tipo bala 1.3 MP	Unidad	1	429.000	81.510	510.510
Telefono IP	Unidad	1	856.000	162.640	1.018.640
Board para HP LaserJet Pro M521dw MFP A8P80-60001	Unidad	1	471.000	89.490	560.490
Kit de rodillos para HP LaserJet Pro M521dw MFP	Unidad	1	70.000	13.300	83.300
Kit de mantenimiento para HP LaserJet Pro M521dw MFP	Unidad	1	670.000	127.300	797.300
Toner HP LaserJet Pro M521dw MFP	Unidad	1	662.000	125.780	787.780
Electroimán	Unidad	1	752.000	142.880	894.880
Brazo Hidráulico para cierre de puerta	Unidad	1	997.000	189.430	1.186.430
Sistema de Detección de Incendios	Unidad	1	8.153.000	1.549.070	9.702.070
Estación manual	Unidad	1	357.000	67.830	424.830
Luz estroboscópica	Unidad	1	224.000	42.560	266.560
Sensor de humo	Unidad	1	300.000	57.000	357.000
Módulo - Puesto de trabajo. Adecuación de superficies.	Unidad	1	618.000	117.420	735.420
Luminaria 60 x 60 tipo led	Unidad	1	265.000	50.350	315.350
Organizador Cable	Unidad	1	536.000	101.840	637.840
Porta Teclado	Unidad	1	48.000	9.120	57.120
Apoya Brazos Sillas	Unidad	1	75.000	14.250	89.250
Puerta de Vidrio Templado x Mt Cuadrado	Mt 2	1	1.258.000	239.020	1.497.020
Pico protectores para líneas telefónicas analógicas	Unidad	1	3.885.000	738.150	4.623.150
PatchCord UTP Cat 6A x metro	Metro	1	67.000	12.730	79.730



Canaleta Metálica 10X4	Metro	1	127.000	24.130	151.130
Salida de Voz - Datos	Unidad	1	573.000	108.870	681.870
Salida Eléctrica Corriente Regulada	Unidad	1	195.000	37.050	232.050
Salida Eléctrica Corriente Normal	Unidad	1	138.000	26.220	164.220
Patch Panel 24 puertos	Unidad	1	614.000	116.660	730.660
Patch Panel 48 puertos	Unidad	1	663.000	125.970	788.970

NOTA: No se anexa valor total de la bolsa de repuestos y materiales toda vez que esta la entidad la ha establecido por valores unitarios de referencia de precios (Estudio sector), y su suministro y cantidad por elemento será establecida por la necesidad de acuerdo a los mantenimientos



Firma representante legal del Proponente:
ELATIN S.A.S
Nit: 900.424.944-2
JUAN DAVID TRUJILLO POTES
CC 18.511.653
Representante Legal

NOTA: En caso de que de la realización mantenimiento preventivo y correctivo arroje la necesidad de cambiar repuestos para dejar operativo los equipos, la entidad contara con un presupuesto fijo equivalente a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 53.804.547) IVA INCLUIDO y demás impuestos, que corresponde a una lista de elementos, denominado BOLSA DE RESPUESTOS lo cual se logró de un análisis de mercado que se efectuó por la parte financiera estructurador del presente proceso, previa autorización del supervisor del contrato y demás documentos para su certificación, sin sobrepasar el presupuesto disponible para estos repuestos, valor que se encuentra incluido en el valor estimado del contrato.

El Departamento del Tolima pagará al contratista el valor del contrato así: El valor del contrato se cancelará en pagos parciales, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, según la ejecución del contrato, para lo cual se requiere: presentación de la factura, informe de actividades certificación de cada actividad (Formato obligación No 4 del presente contrato) registro fotográfico, conceptos técnicos, aprobado por el supervisor certificación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y demás soportes que se lleguen a requerir por parte de la secretaria de hacienda y/o en acuerdo con el supervisor y que apliquen según las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema

	de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.						
7) Imputación Presupuestal	El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No 03-3-3311-8020, Concepto: "Fortalecimiento de la paz y la seguridad en el Departamento del Tolima" BPIN 2020004730027, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2742, expedido por la dirección financiera de presupuesto.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros		Corriente	(X)	Nº	033-91032-4	Banco: Occidente
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JAQUELINE GALVIS JIMÉNEZ -Profesional Universitario, Secretaria del Interior, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.						
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.						
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo						

14) Solución de Controversias	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. C) Expedición de las pólizas.
17) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato
18) Legislación aplicable	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Garantías:	El Contratista se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Calidad de los bienes: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor asegurado equivalente 200 SMMLV con vigencia igual a la duración del contrato.
22) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor

	verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. PARAGRAFO SEGUNDO. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
23) suspensión temporal	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
24) Cesión	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.
25) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico (jdtrujillo@elatin.co)
Elaboró: Carolina canal - Abogado (a) Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	